

DELLO QVARTO . VEINTE
 EN MARAVEDIS . AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Providencia mandada antecediendo para en Obediencia
 de todo proveyer lo Comuente

Que en papel pasado a esta Ciudad por la Junta
 de Nro. Sr. sobre Abilitacion de nuevo pel, y el
 Impremado para su Cavalteria Atogado de Tercos
 Alcanar en el particular de piarra, esta Ciudad
 Acuerdo admitir las Expressadas para que se
 dan por libre y desembarazada, y manifestar dho
 Cavalteros Comuente ancederán como hasta la
 Cantidad de Ciento veinte mil rs. Segun Expressa
 con las quales se da aora le admision sin pagar
 de que dichos Cavalteros se contenten a que con
 la posible brevedad Cumpla y Complete el todo
 de las que se le tienen pedidas, trayendo noticiado
 de ello a este Ayuntamiento, que igualmente
 Acuerdo se sabe paga a dho M. de Nro. Sr.
 de Nro. Sr. diciendo le como en el dia tiene en su poder
 la Invenario que le ha de para papel de veinte y
 quatro de Tercos proveyerme pasado, en la parte
 que le corresponde, como en la Oia admitida la
 piarra incansable que se dio a pel, como hasta
 en Cantidad de Ciento veinte mil reales

